



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 17 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por MORENO
GARCIA Noe Moises FAU
20602769934 soft
Jefe De Unidad De Administración Y
Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2024 17:52:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000040-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ

VISTO:

- La Resolución Administrativa N° 000013-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ;
- OFICIO N° 0462-2024-EF/54.05
- El informe Técnico N° 000001-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY-PJ, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Control Patrimonial;
- La Hoja de envío N° 000342-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY-PJ (Expediente N° 001288-2023-CINF-U; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En virtud y de conformidad con las normas antes mencionadas y teniendo en consideración lo dispuesto por el artículo 29°, incisos 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, expedir la Resolución Administrativa en el marco de la Gestión de los Procesos técnicos de su competencia.

SEGUNDO. Mediante Resolución Administrativa N° 000013-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ, de fecha 13 de marzo de 2024, se resuelve **APROBAR la BAJA** por causal **Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE** de cuarenta y un (41) bienes muebles cuyo valor en Libros asciende a S/ 35.494.87 (treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 87/100 soles), de los cuales la cantidad de Veintiún (21) Ítems son bienes muebles de Activo Fijo con un valor neto de S/. 134.97 (Ciento treinta y cuatro con 97/100 soles) y veinte (20) ítems son bienes No Depreciables con un valor neto de S/ 3,569.96 (Tres mil quinientos sesenta y nueve con 96/100) detallados en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO. Mediante OFICIO N° 0462-2024-EF/54.05, de fecha 23 de abril de 2024, la Dirección General de Abastecimiento, efectúa observaciones a la solicitud de publicación RAEE de acuerdo al OFICIO N°000218-2024-GAD-CSJAY-PJ, Oficio por el cual se solicita la publicación en el portal institucional del MEF las Resoluciones Administrativas y relación de bienes calificados como RAEE de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, señalando que, en los Anexos N° 01 y N° 02 no corresponde al Formato del Anexo I de la Directiva N° 01-001-2020-EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01 y su Modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021- EF/54.01.

CUARTO. Mediante el informe Técnico N° 010-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY-PJ, la Oficina de Control Patrimonial subsana las observaciones vertidas por parte de la Dirección General de Abastecimiento, conforme se certifica en los bienes detallados en el Anexo I, formato que no fue contemplado según señala la Directiva antes referida.



Firmado digitalmente por LOPEZ
PASTOR Consuelo FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 15:01:51 -05:00



Firmado digitalmente por APONES
CHANCOS Gisela FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 09:50:50 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
RODRIGUEZ Madeleine FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2024 17:00:12 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Administración y Finanzas

QUINTO. Estando a lo señalado en el Informe Técnico N° 010-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY-PJ que subsana los defectos advertidos por la DGA, es menester integrar en la Resolución Administrativa N° 000013-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ que aprueba la Baja de 41 (cuarenta y un) bienes muebles, en el extremo del formato del Anexo I (previsto en la directiva antes referida).

SEXTO. La Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 no regula la figura de la integración de resoluciones administrativas ante la omisión de algún punto, también lo es, que el artículo VIII, numeral 1) del Título Preliminar del referido cuerpo normativo, precisa que *“Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstos, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad”*.

SÉPTIMO. Con los vistos buenos de la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y de la Coordinación de Logística; y, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, la Resolución directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento”, la Resolución N° 006-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su modificatoria, así como el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la Resolución Administrativa N° 000013-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ de fecha 13 de marzo de 2024, el cual resuelve **APROBAR la BAJA** por causal **Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE** de 41 (cuarenta y un) bienes muebles cuyo valor en Libros asciende a S/ 35,494.87 (treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 87/100 soles), de los cuales la cantidad de Veintiún (21) Ítems son bienes muebles de Activo Fijo con un valor neto de S/. 134.97 (Ciento treinta y cuatro con 97/100 soles) y veinte (20) ítems son bienes No Depreciables con un valor neto de S/ 3,569.96 (Tres mil quinientos sesenta y nueve con 96/100) detallados en el Anexo I, conforme a la Directiva N° 01 001-2020-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, de la Resolución Administrativa N° 000013-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ de fecha 13 de marzo de 2024, se mantiene incólume en los demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Oficina de Control Patrimonial, poner en conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Presidencia de Corte, de la



Firmado digitalmente por LOPEZ
PASTOR Consuelo FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 15:01:51 -05:00



Firmado digitalmente por ARONES
CHANCOS Gisela FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 09:50:50 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
RODRIGUEZ Madeleine FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2024 17:00:12 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
 Unidad de Administración y Finanzas

Gerencia de Administración Distrital, a las Coordinaciones de Contabilidad, Logística e Informática para su conocimiento y demás fines legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

NOE MOISES MORENO GARCIA
 JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

NMG/nms



Firmado digitalmente por LOPEZ PASTOR Consuelo FAU
 20602769934 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.06.2024 15:01:51 -05:00



Firmado digitalmente por ARONES CHANCOS Gisela FAU
 20602769934 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.06.2024 09:50:50 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ RODRIGUEZ Madeleine FAU
 20602769934 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.06.2024 17:00:12 -05:00

